

209682



17

F. e. 13-7-1976,
AGBH

Número 209.682

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MASSO REMIRO

RESIDENCIA: Papin, 25 - BARCELONA

ENUNCIADO: "JUGUETE RECREATIVO"

Prioridad: Patente n.º del.....

JF/EM

200682

17 SET. 1952

1

La presente invención según se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un -- juguete recreativo constituido en líneas generales por un vehículo de juguete autopropulsado que realiza un recorrido por un conducto tubular flexible, y sobre el que se han dispuesto elementos complementarios, como son bases accesibles mediante rampas y provistas de un resalte central a modo de monocarril, constituyendo el área de maniobra, estacionamiento y zonas de cruce para el vehículo en evolución, estando previstos los extremos de los resaltes emergentes de las bases de medios de conexión -- para los conductos tubulares en los que se guía el juguete.

5

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva del juguete recreativo, en la que se aprecia el vehículo autopropulsado, las bases complementarias y el conducto tubular flexible.

20

La figura 2ª muestra una vista en perspectiva de una de las bases con el vehículo autopropulsado sobre ella.

25

Por último la figura 3ª muestra una vista en perspectiva de una de las bases complementarias, sin el vehículo en su base superior.

30

A tenor de los planos comentados, el juguete recreativo, esta constituido por un vehículo (1) de juegue-



209002

17

1 te autopropulsado. El vehículo (1) en su parte inferior del bastidor esta dotado de una guía (2) que queda encajada en un conducto (3) tubular flexible.

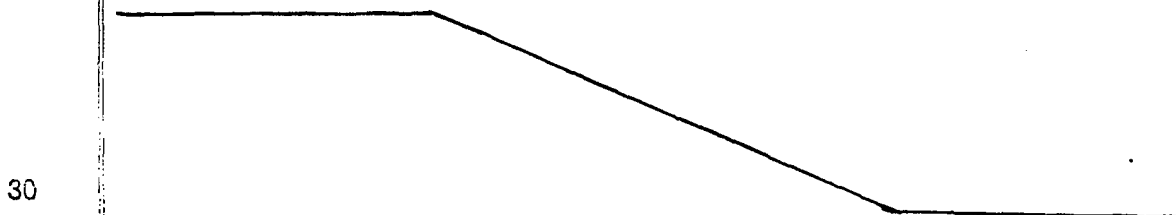
5 El conducto (3) determina el recorrido del vehículo (1), cuando éste avanza movido por sus medios de propulsión.

10 En determinadas zonas del conducto (3) se han previsto elementos complementarios a base de una pluralidad de bases (4) accesibles mediante rampas (5) y provistas de un resalte (6) central.

15 Todo este conjunto a modo de monocarril, -- constituye el área de maniobra, estacionamiento y zonas de cruce para el vehículo (1) en evolución.

20 Los extremos del resalte (6) emergente de -- las bases (4), presentan medios de conexión para los conductos tubulares (3) en los que se guía el vehículo (1).

25 A base de esta constitución, el vehículo -- autopropulsado (1), presenta una plataforma basculante en la que puede posicionarse un bloque a modo de una mercancía cualquiera, la cual mediante unos resaltes existentes en las bases (4), podrá ser descargada por basculación sobre la citada base, mientras que en la base siguiente, mediante un mecanismo semejante, podrá ser cargado otro cuerpo semejante a modo de mercancía, constituyendo esta serie el motivo -- del juguete recreativo.



30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



209682

1

1a.- JUGUETE RECREATIVO, caracterizado esencialmente porque está constituido por un vehículo de juguete autopropulsado que por la parte inferior del bastidor - está dotado de medios de guía entre los cuales se dispone un conducto tubular flexible que determina, el recorrido - del juguete, cuando este avanza movido por sus medios de - propulsión, habiéndose previsto como elementos complementarios una pluralidad de bases que accesibles mediante rampas y provistas de un resalte central, a modo de monorraíl, - constituyen área de maniobra, estacionamiento y zonas de - cruce para el vehículo en evolución, estando provistos, -- los extremos del resalte emergente de las bases, de medios de conexión para los conductos tubulares en los que se -- guía el juguete.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "JUGUETE RECREATIVO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 5 febrero de 1.975

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

982

982

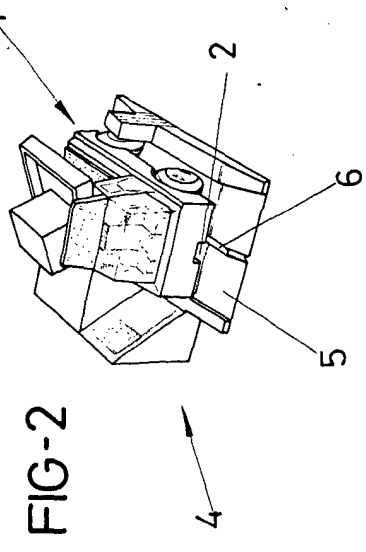


FIG-2

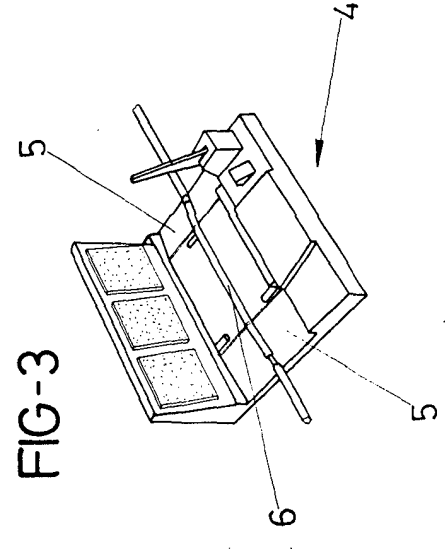


FIG-3

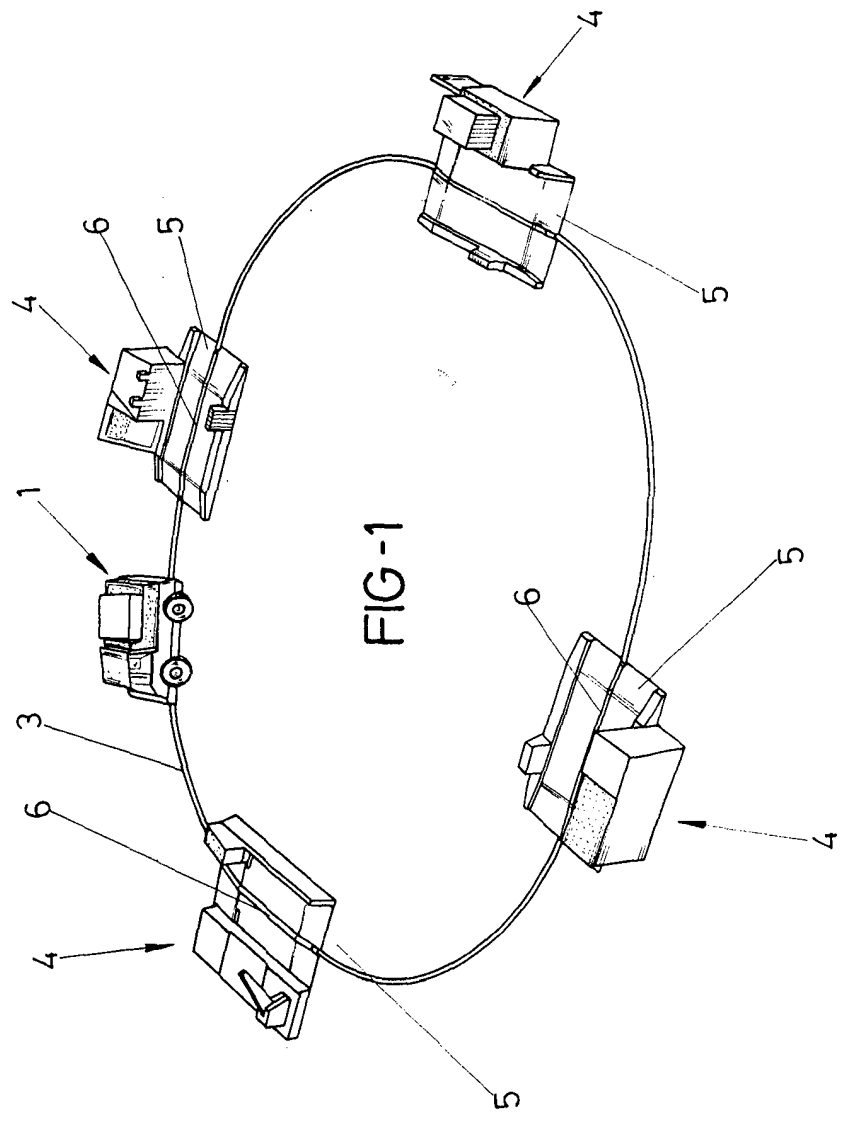


FIG-1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de febrero de 1975
BERNARDO UNGRIA
P. P.